

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

03702

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos N. Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSÁ;

QUE el señor Gino Luzi Bohler, en su calidad de Presidente Administrativo de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2425 del 18 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1790 del 25 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSÁ por DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en DOCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

002

FOJA 2 DE 2 03702
Resolución No.88-2-1-1
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 AGO. 1983

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

MPR/GAM/eac
DL/JYA
exp. 41.089.83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.149 a 22.150, Número 2.086 del Registro Mercantil, Libro de

Industriales y anotada bajo el Número 14.404 del Repertorio.- Guayaquil,
septiembre doce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer -
cantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Reso
lución a fojas 20.331 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.983; y, 616 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, septiembre doce de
mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil